

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL
2024-2027

FOLIO: 42/2026

TIZAYUCA, HGO. A 21 DE ENERO DE 2026.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ COMERCIAL _____

AL NORTE: EN 9.65 NUEVE METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS,
LINDA CON EL SEÑOR HILARIO _____

AL SUR: EN 9.65 NUEVE METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS,
LINDA CON LA _____ ES MATILÍ _____

AL ORIENTE: EN 3.19 TRES METROS, DIECINUEVE CENTÍMETROS,
LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO.

AL PONIENTE: EN 3.19 TRES METROS, DIECINUEVE CENTÍMETROS,
LINDA CON AVENIDA JUÁREZ.

Se indica en Escritura Pública 4, que el predio referenciado es una fracción del inmueble marcado con el Número Ofic (Veintiocho) de la Calle Avenida Juárez,

PROPIETARIO: _____ TOMASA DELIA PÉREZ MOLINA _____

CALLE: _____ No _____ MANZANA: *** LOTE: *** FRACCIÓN: 4

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.